



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
AYACUCHO "CAPITAL DE LA EMANCIPACIÓN HISPANOAMERICANA"
LEY N° 24682.



"Año de la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 586-2015-MPH/A.

Ayacucho, 14 AGO. 2015

VISTO:

El Acuerdo de Concejo N° 103-2015-MPH/CM, y;

CONSIDERANDO:

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad a lo dispuesto en el artículo II del título preliminar de la ley orgánica de municipalidades, ley N° 27972, concordante con el artículo 194° de la constitución política del estado, modificado por la ley N° 27680, ley de reforma constitucional del capítulo XIV del título IV, sobre descentralización;

Que, mediante Oficio N° 650-2014-GRDR/DRSA-RS-HGA-DE, de fecha 20 de octubre de 2014, el Director Ejecutivo de la Red de Salud Huamanga M.C. Javier Morales Bellido, solicita la rectificación del área de terreno donado a través del acuerdo de Concejo N° 025-2014-MPH/CM y resolución de alcaldía N° 352-2014-MPH/A, en la cual se consigna un área total de 288.40 M2, el mismo que según plano original es de 341.50 M2;

Que, mediante Informe N° 190-2015-MPH-32-36/ARC, de fecha 13 de mayo, el Asistente Técnico de la Sub Gerencia de Control Urbano y Licencias, señala que habiéndose verificado el plano original del mes de mayo de 1975, autorizado por la misma Municipalidad previa evaluación de una comisión revisora, así como el plano de lotización inscrito en la SUNARP, con el área, límites y linderos aprobados, considera pertinente contribuir con la Institución beneficiaria, concediéndole el área que corresponde con las especificaciones reales, por lo que sugiere se debe proceder a la atención conforme solicita, debiendo la autoridad municipal rectificar las normas municipales con las especificaciones técnicas reales;

Que mediante Informe N° 122-2015-MPH/32.34 de fecha 22 de mayo de 2015, el Sub Gerente de Planeamiento Urbano y Catastro, sugiere corregir todo los ítems del acuerdo de concejo Municipal N° 025-2014-MPH/CM y la Resolución de Alcaldía N° 352-2014-MPH/A con los datos actualizados del catastro municipal del 2013;

Que, mediante informe N° 199-2015-MPH/ALPO/GDT, el Gerente de Desarrollo Territorial, opina que se debe proceder a la atención conforme solicita, debiendo la autoridad municipal rectificar las normas municipales emitidas, con las especificaciones técnicas reales;

Que, mediante informe N° 103-2015-MPH-A/12, el Gerente Municipal Lic. Adm. Jesús Roberto Ospina Salinas, señala que tras evaluado las justificaciones, remite el expediente para su rectificación del acuerdo de concejo N° 025-2014-MPH y la Resolución de alcaldía N° 352-2014-MPH/A según los datos actualizados de catastro Municipal;

Que, mediante Dictamen N° 010-2015-MPH-SR/CPDUyR, la Comisión Permanente de Desarrollo Urbano y Rural, dictamina favorable: Rectificar el área del Terreno donado a favor de la Red de Salud Huamanga ubicado en el Jr. Libertad Mz. "D" lote 17, con área de 353.92 m2-urbanización Banco de la Nación, a favor de la Red de Salud Huamanga. Remitir el expediente al área competente de la Municipalidad Provincial de Huamanga, a fin de realizar el respectivo saneamiento físico legal del inmueble indicado en el numeral uno, con los datos técnicos indicados en la matriz con partida N° 02002981. Rectificar la Resolución de Alcaldía N° 352-2014-MPH/A, de fecha 28 de abril de 2014 y el acuerdo de Concejo N° 025-2014-MPH/CM, de fecha 31 de marzo de 2014, con las especificaciones técnicas correspondientes;





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
AYACUCHO "CAPITAL DE LA EMANCIPACIÓN HISPANOAMERICANA"
LEY N° 24682.



"Año de la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación"

Estando a las consideraciones expuestas y en uso de las atribuciones conferidas por el numeral 6 del art. 20° de la ley orgánica de municipalidades N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- RECTIFICAR el área del Terreno donado a favor de la Red de Salud Huamanga ubicado en el Jr. Libertad Mz. "D" lote 17, con área de 353.92 m²-urbanización Banco de la Nación, a favor de la Red de Salud Huamanga.

ARTÍCULO SEGUNDO.- RECTIFICAR el acuerdo de concejo N° 025-2014-MPH/CM, de fecha 31 de marzo de 2014, en su art. Primero respecto al área que establece un área total de 288.40 M², debiendo ser un área total de 353.92 m².

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Sub Gerencia de Planeamiento Urbano y Catastro, a fin de realizar el respectivo saneamiento físico legal del inmueble indicado en el artículo primero, con los datos técnicos indicados en la matriz con partida N° 02002981.

ARTÍCULO CUARTO.- NOTIFICAR la presente resolución a la Red de Salud Huamanga, Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Territorial, Sub Gerencia de Planeamiento Urbano y Catastro y demás órganos estructurados de la Municipalidad Provincial de Huamanga, conforme a ley.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVASE




 MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
 ALCALDIA AYACUCHO

 Med. S. Hugo A. de Mendoza
 ALCALDE